FOLIO 72 M.E

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.
**EXPTE. Nº 325-A-1983**
Agreg Expte Nº 0516-1457/1999

**DECRETO Nº 10781 -ISPTyV.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 02 OCT. 2019

**VISTO:**

El expediente Nº 325-A-1983: caratulado: ARAYA, ISIDRA BONIFACIA: S/ ADJUDICACIÓN LOTE 85, MANZANA 18-D, Bº ISLAS MALVINAS, CIUDAD – JUJUY, y su agregado Expte Nº 0516-1457/1999 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 408-H-2004 de fecha 16 de Febrero de 2004, se adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. Mercedes Ojeda, DNI Nº 16.480.196, el Lote Fiscal Nº 85, Manzana 18, Padrón A-50820, Matrícula A-4501, ubicado en el Barrio El Arenal de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Treinta y Ocho (38): "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Mercedes Ojeda, y ésta a favor de aquel por $2.184 y $2.070, respectivamente", de fecha 20 de Marzo de 2006, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, adscripta al Registro del Estado;

Que, en la referida Escritura Pública, se indica la nueva nomenclatura catastral del terreno objeto de estos obrados, el cual se encuentra registrado bajo la Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 137, Parcela 26, Padrón A-50820, Matricula A-4501

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro ($2.184), suma que a la fecha se encuentra cancelada, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 107/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 25 de Octubre de 2018 (fs. 62);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio *Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;*

FOLIO 73 M.E.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **10781** -ISPTyV.-

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Mercedes Ojeda, DNI Nº 16.480.196, del terreno fiscal individualizado como Lote Fiscal Nº 85, Manzana 18, Padrón A-50820, Matrícula A-4501, **nueva nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 137, Parcela 26, Padrón A-50820, Matricula A-4501**, ubicado en el Barrio El Arenal de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA